

O R D E N A N Z A N°: 1183/94.-

Ramallo, 16 de agosto de 1994.-

V I S T O:

----- La implementación de la Ordenanza N°11165/94 del Plan de Reordenamiento Tributario; y

C O N S I D E R A N D O:

----- Que en beneficio de los Contribuyentes que mantengan deudas por las contribuciones de mejora de todo el Partido de Ramallo, sería conveniente que se tomen para el cobro de las mismas los totales por dichas contribuciones no sólo para la unificación de la deuda, sino para una mejor y más ágil implementación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal que en el "PLAN MUNICIPAL DE REORDENAMIENTO TRIBUTARIO" en lo que respecta a las deudas vencidas al 31-12-93, por CONTRIBUCIONES DE MEJORA que mantengan los Contribuyentes para con el Municipio, se tomen los totales de las mismas, en todo concepto, en procura de unificarlos en beneficio del Contribuyente y del Municipio.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE AGOSTO DE 1994.-----